

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEL ESTADO DE CALIFORNIA

EN LA CAUSA DE: LOS PADRES EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE,

contra

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE YUBA CITY.

NÚMERO DE CASO DE LA OAH 2023020646

ORDEN DE TRASLADO DE COSTOS POR MALA PRAXIS DEL
ABOGADO

5 DE ABRIL DE 2023

El 22 de marzo de 2023, en anticipación de una audiencia preliminar del 27 de marzo de 2023, denominada PHC (Prehearing Conference, PHC), el Estudiante presentó una declaración de PHC en esta causa. La declaración estaba firmada por Sheila Bayne como única abogada que comparecía en representación del Estudiante. El 23 de marzo de 2023, Yuba City presentó una moción para anular la declaración de PHC del Estudiante con base en que no contenía la declaración concisa de los asuntos requeridos por la Orden de Programación de la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative

Hearings, OAH) que define los requisitos para las declaraciones de PHC, y que infringió una amonestación previa a la abogada del Estudiante sobre el mismo tema por el Juez de Derecho Administrativo Chris Butchko en un caso anterior.

El 27 de marzo de 2023, el Estudiante presentó una oposición a la moción. En la PHC del 27 de marzo de 2023, el abajo firmante concedió la moción de anular la declaración de PHC del Estudiante. Nadie se compareció en representación del Estudiante en la PHC.

El 27 de marzo de 2023, la OAH emitió a Sheila Bayne, abogada del Estudiante, una Orden de Exponer Motivos sobre por qué no se la debía sancionar por infracciones reiteradas del requisito de la OAH de una declaración concisa de los temas en sus declaraciones de PHC en este y otros casos, y por infringir la amonestación del Juez Butchko. El Estudiante presentó una Respuesta a la Orden de Exponer Motivos el 28 de marzo de 2021, respaldada por declaraciones de Robert Burgermeister y Lynda Williams, abogados del bufete de la Sra. Baynes. Dichas declaraciones abordaban las circunstancias en las que los abogados del Estudiante no comparecieron en su representación en la PHC del 27 de marzo de 2023. Este asunto se aborda en una orden separada.

(Este espacio se dejó en blanco de manera intencionada. El texto continúa en la página siguiente)

LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE

En determinadas circunstancias, un Juez de Derecho Administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) que presida un procedimiento de educación especial está autorizado a trasladar costos de una parte a la otra, o a la OAH. (Código de Gobierno, §§ 11405.80, 11455.30; Código de Reglamentos de California, Título 5, § 3088; consulte *Wyner contra el Distrito Escolar Unificado de Manhattan Beach* [Circuito 9.º 2000) 223 F.3d 1026, 1029 ["Claramente [Código de Reglamentos de California, Título 5], § 3088 permite a un funcionario de audiencias controlar el procedimiento, de forma similar a un juez de primera instancia"]]). Únicamente el ALJ que preside la audiencia puede poner los gastos como asunto a tratar (Código de Reglamentos de California, Título 5, § 3088, subdivisión (b)).

El ALJ que preside la audiencia puede ordenar el reembolso a la OAH o a otra parte. Con la aprobación previa del Consejo General del Departamento de Educación de California, el ALJ que presida la audiencia puede "ordenar a una parte, al abogado de la parte o a otro representante autorizado, o a ambos, que paguen gastos razonables, incluidos los costos de personal" a la OAH como consecuencia de acciones o tácticas de mala fe que sean frívolas o que solo pretendan causar retrasos innecesarios (Código de Reglamentos de California, Título 5, § 3088, subdivisiones (a) y (e); consulte el Código de Gobierno, 1455.30, subdivisión (a)).

Un ALJ que presida una audiencia puede, sin obtener previamente la aprobación del Departamento de Educación de California,

"ordenar a una parte, al abogado de la parte o a otro representante autorizado, o a ambos, que paguen los gastos razonables, incluidos los honorarios del abogado, en los que haya incurrido la otra parte

como consecuencia de acciones o tácticas de mala fe que sean frívolas o que solo pretendan causar un retraso innecesario" (Código de Gobierno, § 11455.30, subdivisión (a); Código de Reglamentos de California, Título 5, § 3088, subdivisión (a)).

Una orden de pago de gastos es ejecutable del mismo modo que una sentencia monetaria o al solicitar una orden judicial por desacato (Código de Gobierno, § 11455.30, subdivisión (b)).

Por "acciones o tácticas" se entiende, entre otras, la presentación u oposición de mociones o la presentación y notificación de una demanda (Código de Gobierno, § 11455.30, subdivisión (a); Código de Procedimiento Civil, § 128.5, subdivisión (b)(1)). "Frívolo" significa total y completamente sin fundamento o con el único propósito de acosar a la parte contraria (Código de Gobierno, § 11455.30, subdivisión (a); Código de Procedimiento Civil, § 128.5, subdivisión (b)(2)). La constatación de "mala fe" no requiere la determinación de un motivo malintencionado, y puede inferirse una mala fe subjetiva (*West Coast Development contra Reed* (1992) 2 Tribunal 4.º de Apelaciones de California, 693, 702).

ANÁLISIS

Las declaraciones del Sr. Burgermeister y de la Sra. Williams que acompañaron la respuesta del Estudiante a la Orden de Exponer Motivos no abordaron las repetidas infracciones de la Sra. Bayne del requisito de alegatos de la OAH de que una declaración

de PHC debe contener una exposición concisa de los asuntos. La Sra. Bayne no presentó una declaración propia ni ninguna otra declaración bajo juramento. En un memorándum no jurado, la Sra. Bayne aborda brevemente el objeto de la presente Orden:

Con respecto a todas y cada una de las declaraciones de PHC, el expediente habla por sí solo. Salvo quizás una o dos declaraciones de PHC [*sic*], se han abordado todos los ajustes exigidos por la OAH. Ningún Juez ha manifestado preocupación o dificultad alguna recientemente.

Este bufete tiene una reputación ejemplar, somos el bufete de educación especial número uno en California. Nuestro cliente, con la asistencia de nuestro abogado adjunto, ha presentado una Petición de Auto de Avocación en Danielle Howard Martinez, *et al.* contra Gavin Newsom, en su capacidad oficial como Gobernador de California, *et al.* Este caso ya ha afectado a 800,000 Estudiantes Especiales de California.

Lo que este bufete ha establecido en materia de asistencia a estudiantes con necesidades especiales no tiene precedentes. Seguimos buscando justicia para esos estudiantes, y para que el tribunal federal aborde cualquier asunto de agotamiento primero tenemos que pasar por la OAH. Y seguiremos respetando todas las reglas al hacerlo.

Esa es toda la respuesta de la Sra. Bayne a la Orden de Exponer Motivos en relación con su reiterada infracción de los requisitos de presentación de alegaciones de la OAH y de la amonestación del Juez Butchko.

La respuesta de la Sra. Bayne no es jurada, es evasiva, vaga e inadecuada. Afirma que "con la excepción quizás de una o dos declaraciones de PCH [*sic*], se han abordado todos los ajustes exigidos por la OAH". Esto no tiene sentido porque la OAH no exige "ajustes" en los alegatos, y la excepción de uno o dos casos bien puede hacer una excepción para este caso.

La respuesta de la Sra. Bayne continúa: "Ningún Juez ha manifestado preocupación o dificultad alguna recientemente". Esta afirmación es falsa. El 9 de enero de 2023, en el n.º de caso de la OAH 2022110638, *Estudiante contra el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles*, el Juez de Derecho Administrativo Chris Butchko presentó una Orden de Seguimiento de PHC que amonestaba específicamente a la abogada del Estudiante en ese caso, la Sra. Bayne, para que dejara de infringir el requisito de la OAH de una declaración concisa de los asuntos en sus declaraciones de PHC. El Juez Butchko escribió:

El bufete del Estudiante ha sido amonestado anteriormente por la OAH por incumplir los requisitos de una declaración de PHC. Las partes deben presentar una simple exposición de los asuntos objeto de la audiencia, en vez de extensos argumentos jurídicos y citas. La declaración de PHC del Estudiante ha cortado y pegado grandes secciones de texto de la demanda, incluidos argumentos y citas legales, lo que no es útil. El bufete del Estudiante fue

advertido en la PHC que las futuras declaraciones inapropiadas de PHC serán rechazadas, la PHC y las fechas de la audiencia serán reprogramadas, y otras consecuencias pueden sobrevenir.

Se toma nota oficial de los alegatos y órdenes en el n.º de caso de la OAH 2022110638.

Como dice la orden del Juez Butchko, las infracciones de las normas de presentación de alegatos de la OAH por parte de la abogada del Estudiante no son hechos aislados. Por ejemplo, por la misma razón, el ALJ abajo firmante ha eliminado previamente del expediente una declaración de audiencia preliminar presentada por la abogada del Estudiante que no cumplía con los requisitos (*Estudiante contra el Distrito Escolar Unificado de Pasadena*, n.º de caso de la OAH 2021080787 (Orden para Anular del Expediente la Declaración del Estudiante en la Audiencia Preliminar, 7 de octubre de 2021). Se toma nota oficial de los alegatos y órdenes en el n.º de caso de la OAH 2021080787. Es probable que haya habido otros ejemplos de esta mala praxis por parte de la Sra. Bayne en otros casos de la OAH.

La referencia de la Sra. Bayne al requisito de la OAH de una declaración concisa de los asuntos concluye con el alarde de que su bufete tiene una reputación ejemplar y es el mejor bufete de educación especial de California. Menciona que el bufete, junto con otros abogados, tiene pendiente una petición de avocación ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos en una causa de importancia para 800,000 estudiantes de educación especial de California. La defensa no jurada de la conducta de la Sra. Bayne concluye afirmando que su bufete seguirá luchando por que se haga justicia para los estudiantes de

educación especial y "seguirá cumpliendo todas las reglas" al hacerlo. No es necesario evaluar estas alegaciones porque son irrelevantes para los asuntos planteadas por la Orden de Exponer Motivos.

En resumen, la defensa no jurada de la conducta de la Sra. Bayne no es defensa alguna. Pretende que es la primera vez que un juez critica recientemente su cumplimiento de las normas de alegaciones de la OAH, y no menciona en absoluto al Juez Butchko ni su amonestación. No muestra ningún reconocimiento de que haya infringido alguna vez las normas de alegación de la OAH ni tiene intención de cambiar de actitud. En cambio, afirma que "seguirá cumpliendo todas las reglas". Sin embargo, la Sra. Bayne ya ha contradicho esta afirmación al presentar otra declaración de PHC no conforme en esta causa el 29 de marzo de 2023 (consulte la Orden Posterior a la Audiencia Preliminar por la que se Anulan Partes de la Demanda del Estudiante, presentada el 3 de abril de 2023, en las págs. 4-5).

HALLAZGOS

La abogada Bayne, al redactar y presentar la declaración de PHC del Estudiante el 22 de marzo de 2023, infringió deliberada y conscientemente los requisitos de la OAH de una declaración concisa de los asuntos y la reciente amonestación del Juez Butchko. Estas infracciones no fueron aisladas, sino que formaban parte de una pauta de conducta indebida por parte de la Sra. Bayne.

La Sra. Bayne se ha negado a responder sustancialmente a la Orden de Exponer Motivos del 27 de marzo de 2023, pero en su lugar ha presentado solo una declaración sin juramento donde hace alarde de los logros de su bufete, pretendiendo falsamente que no

ha sido amonestada recientemente por esta conducta, y no menciona la amonestación del Juez Butchko en absoluto. A continuación, ha agravado estas ofensas mediante la presentación de otra declaración de asuntos no conforme en esta causa el 29 de marzo de 2023, después de que su predecesor hubiera sido anulado y después de la emisión de la Orden de Exponer Motivos. Estas presentaciones de la Sra. Bayne se hicieron de mala fe y fueron frívolas según la legislación correspondiente.

Es evidente por los alegatos archivados en esta causa, la Orden de Exponer Motivos emitida el 27 de marzo de 2023 y la Devolución de la Orden de Exponer Motivos que la Sra. Bayne continuará desafiando la amonestación del Juez Butchko y los requisitos de alegatos de la OAH, a menos que la OAH tome medidas adicionales. Por lo tanto, los costos razonables para Yuba City de investigar y preparar su Moción para Anular la Declaración de la Audiencia Preliminar del Solicitante, incluida la declaración adjunta, se trasladarán a la Sra. Bayne personalmente. Estos costos incluirán los costos razonables de Yuba City por asistir a la PHC el 27 de marzo de 2023, que duró alrededor de un cuarto de hora, pero se refería totalmente a la concesión de la Moción para la Anulación de Yuba City y asuntos de programación relacionados.

ORDEN

1. La Abogada Sheila Bayne reembolsará a Yuba City todos los costos razonables de preparación y presentación de su Moción para Anular la Declaración de la Audiencia Preliminar del Solicitante, presentada el 23 de marzo de 2023, y su asistencia a la PHC del 27 de marzo de 2023, incluidos los costos de personal.

2. En un plazo de siete días a partir de la fecha de esta Orden, Yuba City deberá presentar una o más declaraciones en las que exponga sus gastos razonables incurridos en la preparación y presentación de su Moción para Anular la Declaración de la Audiencia Preliminar del Solicitante, presentada el 23 de marzo de 2023, y su asistencia a la PHC del 27 de marzo de 2023. Los gastos se indicarán por separado y se identificarán específicamente.
3. La Sra. Bayne puede presentar una respuesta a la contabilidad de gastos de Yuba City en un plazo de tres días hábiles a partir de su presentación.
4. La OAH determinará el monto de los costos trasladados por esta Orden basándose en la contabilidad de gastos de Yuba City y en cualquier respuesta a esta.

Charles Marson

Juez de Derecho Administrativo

Oficina de Audiencias Administrativas